

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: C15-S03/15	
A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Servicio de Adaptación, control y operación de una planta para tratamiento de residuos a alta presión y temperatura, para el Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Cádiz (Grupo FSC-UCA). LOTES: Único CÓDIGO CPV: 73100000-3 Servicios de investigación y desarrollo experimental			
B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 54.192,05 euros IVA: 11.380,33 euros TOTAL, IVA INCL.: 65.572,38 euros		ANUALIDADES: 2015-2016 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18INPA1106	
C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: UN AÑO desde la firma del contrato.			
D. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN. Los servicios de este contrato, así como el equipamiento que resulte instalado en el mismo por cuenta de la empresa adjudicataria, será destinado al funcionamiento de la planta OSCAR, que está ubicada en las instalaciones de la Estación depuradora de aguas residuales El Copero, en el municipio de Dos Hermanas (Sevilla).			
DESTINATARIO Prof. Dr. Juan Ramón Portela Miguélez	DIRECCION Dpto. de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos Facultad de Ciencias Avda. República Saharaui, s/n 11510 Puerto Real (Cádiz).-	TELEFONO Para consultas administrativa 956 01 64 82 contrataciones.puertoreal@uca.es Para consultas técnicas : Tlfno. 956 016458 Fax : 956 016411 Correo electrónico : juanramon.portela@uca.es	
E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la ejecución del contrato.			
F. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido)			
G: CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Según indica el apdo. 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.			
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados <input checked="" type="checkbox"/> : <input type="checkbox"/> CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA: Solvencia económica y financiera.			

Expte. nº C15-S03-15 1

Código Seguro de verificación: uJ1sjo6CN1lXsS/yFvDjVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/4



uJ1sjo6CN1lXsS/yFvDjVA==

- a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Solvencia técnica.

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Expte. nº C15-S03-15 2

Código Seguro de verificación: uJ1sjo6CNI1XsS/yFvDjVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/4



uJ1sjo6CNI1XsS/yFvDjVA==

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA. TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA		
J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: ----- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: -----		
K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:		
CRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS	FÓRMULA APLICABLE (SI PROCEDE)
Precio	100	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida</p>
UMBRAL MÍNIMO: No se establece		
L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye		
M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Excmo. y Magfco. Sr. Rector por delegación de competencias El Director Coordinador del Campus de Puerto Real (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/13, BOUCA nº 165 de 4/10/13)		
ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: el Prof. Dr. Juan Ramón Portela Miguélez del Dpto. de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Cádiz.		
N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: La Universidad se reserva el derecho a prorrogar el plazo del contrato si conviniera a los intereses del Suministro notificándolo así al contratista.		
O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS. Se considerará en principio como desproporcionada o temeraria toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.		
P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES: - () Empresas con trabajadores con discapacidad en número superior al 2 por 100, conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.g). - () Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.g).		
Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: Según especifica el apdo. 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: no procede.		

Expte. nº C15-S03-15 3

Código Seguro de verificación: uJ1sjo6CN1lXsS/yFvDjVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/4



uJ1sjo6CN1lXsS/yFvDjVA==

<p>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: no procede.</p>
<p>T. FORMA DE PAGO: ÚNICO</p>
<p>U. ASISTENCIA TÉCNICA: las indicadas en los Pliegos.</p>
<p>V. PERFIL DE CONTRATANTE: http://www.uca.es/admpuertoreal/administracion/servicios-prestados/perfil</p> <p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones.puertoreal@uca.es</p> <p>OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Universidad de Cádiz Unidad de Contrataciones-Admón. Campus de Puerto Real Edificio C.A.S.E.M. Polígono Río San Pedro 11510 Puerto Real (Cádiz)</p>
<p>X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/SEGUROS QUE PROCEDEN/OTRAS INFORMACIONES: las indicadas en los Pliegos.</p>
<p>XI.- OTRAS INFORMACIONES En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1 , previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.</p>

EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
 BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan José Domínguez Jiménez

Expte. nº C15-S03-15 4

Código Seguro de verificación: uJlsjo6CNi1XsS/yFvDjVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/4



uJlsjo6CNi1XsS/yFvDjVA==